

que por Nación de él, Les tocasse; P aunque se ha  
uia buuelto a entregar dha Tedula y Carta no  
haviades que rido dar el Cumplimiento tan  
como Contava del testimo no y Copia de la me fe  
da Tedula, de que hizo presentacion; P por que  
Siendo la Ciudad el unico Dueño de las Aguas  
y que mantenga las atreguas y fabrica que las  
Sacaban del Rio y distribuian en las Hereda  
des y Pueblos hera Consequente el que su Co  
nexion conoziese de todas las Causas de usurpa  
ciones en qualquiera Jurisdiccion que se cometiesen  
y haviendola Obediencia otros solo se Verbia en  
dha Villa, a quien no se persuadara en  
su Jurisdiccion, en las dhas Causas  
que se o puzesen sobre otros dttos, por lo  
qual nos pidió y Duplico fuésemos Señores